DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

VERSION PÚBLICA, DEL EXTRACTO DEL DICTAMEN ARANCELARIO PARA USUARIOS EXTERNOS

ESPECIFICACIONES DE LA MERCANCÍA: ALLZYME FD SV
El departamento de Laboratorio de esta Dirección General, mediante reporte de análisis merceológico determina: Descripción de la muestra: Polvo fino homogéneo, de color blanco, olor característico, contenido en una bolsa original sellada de aluminio identificada con etiqueta pegada e impresa donde se lee "ECONOMASE FD SV" contenido 250g, sin fecha de vencimiento, número de lote BO0541544. Composición merceológica: Preparación de enzimática con metabisulfato de sodio y carbonato de calcio. Esta preparación es utilizada en la degradación de la proteína de las plumas de aves. No es alimento completo ni premezcla.
ANÁLISIS UNIDAD DE ARANCELARIO:
Conforme a la ficha técnica presentada, la mercancía es un producto enzimático utilizado para el tratamiento de plumas para aves de corral, el cual se presenta en bolsas de 25kg. En el Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), se contempla el Capítulo 35, partida 35.07 la cual es propia para "ENZIMAS; PREPARACIONES ENZIMÁTICAS NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE"; rubro sobre el cual las Notas Explicativas del Sistema Armonizado señalan que esta partida comprende entre otros: C) Preparaciones enzimáticas no expresadas ni comprendidas en otra parte..., a los cuales se han añadido otras sustancias que los hacen útiles para un fin determinado se clasifican también en esta partida, siempre que no estén comprendidas en otra partida más específica de la Nomenclatura. Por tanto, su clasificación arancelaria es la siguiente:

ADUANA EL SALVADOR

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
3507.90.00.00	Las demás; Preparaciones enzimáticas no expresadas ni comprendidas en otra parte.

BASE LEGAL: Artículo 5 de la Ley de Simplificación Aduanera (LSA), Reglas Generales 1 y 6 para la Interpretación del SAC, y literal "D" de las Notas Generales del Arancel Centroamericano de Importación (Resolución No. 372-2015 emitida por el COMIECO, D.O. 128, T. 412 DEL 11/07/16).
Conforme a lo establecido en el Art. 5 de la Ley de Simplificación Aduanera, la presente clasificación arancelaria no tiene carácter vinculante, es válida únicamente para la muestra detallada, siempre que se trate de un acto previo a la presentación de la declaración de mercancías, y sólo surtirá efecto específicamente para la mercancía objeto de consulta.

CONCLUSIÓN: De acuerdo a los resultados del Laboratorio de esta Dirección General, ALLZYME FD SV es una preparación enzimática con metabisulfito de sodio y carbonato de calcio, la cual es utilizada en la degradación de la proteína de las plumas de aves, por tanto, su clasificación corresponde en el inciso arancelario 3507.90.00.00. Respecto al código 3507.90.70.00 propuesto por el peticionario, éste no está contemplado en el SAC, por lo que es improcedente su aplicación.

Nota: De conformidad a lo establecido en el Boletín Informativo No. DGA-006-2019, el presente dictamen será publicado en el Portal del Ministerio de Hacienda, posterior a su notificación, por lo que el interesado tendrá **10 días hábiles** para presentar ante la Dirección General la inconformidad con el dictamen emitido, transcurrido dicho plazo se procederá a su publicación.